

La contraparte de los derechos son las obligaciones

Cabe resaltar que la obligación de uno es el derecho de otro.

Derecho es la facultad prerrogativa o beneficio que tiene una persona para exigir a otra una conducta determinada

Derechos, Obligaciones

Prohibiciones Patronales

- Obligaciones de los patrones
- Obligaciones de dar
- Obligaciones de hacer
- Obligaciones de no hacer
- Obligaciones complejas

Las obligaciones patronales están contenidas en los artículos 132 y 133 de la LFT.

Las obligaciones y derechos se encuentran en el título cuarto de la Ley Federal de Trabajo

Restituir al patron los materiales no usados.

Desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenientes.

obligaciones de dar

obligaciones de hacer

Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores

obligaciones de no hacer

Los trabajadores tambien tienen obligaciones y las obligaciones de los trabajadores estan contenidas en los articulos 134 y 135 de la LFT

obligaciones complejas

Cumplir con las disposiciones de trabajo aplicables

No divulgar los secretos tecnicos, comerciales, de fabricacion y de asuntos administrativos propios de la empresa.

Desempeñar el trabajo bajo la direccion del patron o su representante